San Salvador, 17 de enero 2023

 NOTA ACLARATORIA

Ciudadanía en general

Presente:

Por este medio El Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, (INABVE). A través de la Unidad de Acceso a la Información Pública y en cumplimiento al Art. IO Inc. 1 0 , núm. 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente establece: "Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: *“Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones". Declara la Inexistencia de Información, ya que de conformidad a la naturaleza de la Institución no aplica por no corresponder a las funciones propias del INABVE”.*

Por tanto, se elabora la presente acta correspondiente al mes de diciembre 2022.

 Sin otro particular, me suscribo.

 

Licda. Mirna Guadalupe Henríquez

**Oficial de Acceso a la Información Pública.**